

## Trabajador con contrato a tiempo parcial

Cuando un trabajador tiene un contrato a tiempo parcial no se nos debe olvidar que la cotización a la Seguridad Social **es por horas**. A efectos de determinar la base mínima a cotizar se tomará el número de horas trabajadas en el mes por la base mínima horaria fijada según B.O.E.

Deberemos informar en el fichero de trabajadores en la pestaña "S.S. / Reg. Laboral":

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,00

1º- El porcentaje de Jornada reducida.

2º.- El desglose de horas de trabajo:

- Indicar el número de horas mes. No recomendado ya que luego en las situaciones de IT las horas de I.T. deberán ser informadas manualmente en los datos del TC-2.
- O bien indicar el desglose semanal de las horas de trabajo. **Recomendado.** Así el programa mirará el calendario laboral del centro de trabajo de la empresa, verá si ese día es laboral y si es así, tomará como número de horas de cada día las que aparecen en el desglose semanal.

En los importes económicos se informará del 100% de cada concepto salarial. Si los conceptos del trabajador tienen marcado el campo prorratear en jornada reducida, calcularán el precio de sus conceptos salariales en función de dicho porcentaje.

Devengo	Descuentos y Cotizaciones	Pagas
Familia de Concepto	NORMAL	
Tratamiento Especial	NINGUNO	
Forma de Cálculo	1 IMPORTE MENSUAL / 30 x DIAS TRABAJADOS	
<input checked="" type="checkbox"/> Es de Convenio	<input checked="" type="checkbox"/> Prorratear En Jornada Reducida	

**\*\*\* Se recuerda que la jornada reducida no reduce las base máximos y mínimos de cotización.**

*Este documento ha sido elaborado por Soluciones Laborales de Información, S. L. Prohibido el uso de este documento o parte de él sin autorización del titular.*